



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021

Efectividad – terminación pago cuotas en mora

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00556-00

Revisado el proceso de la referencia, se observa que la apoderada de la ejecutante solicitó la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, y revisado el poder conferido cuenta con la facultad de recibir.

Por lo cual en atención a la petición incoada se entiende que el ejecutante restablece el plazo al ejecutado para continuar con el pago de la obligación, en razón de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de efectividad de la garantía real por pago de las cuotas en mora.

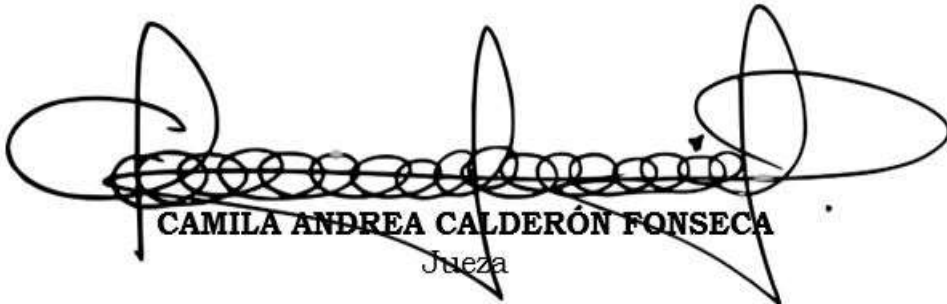
SEGUNDO. DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Por la secretaría, elabórense los correspondientes oficios.

TERCERO. DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción a favor y a costas de la parte demandante con las constancias de que las obligaciones siguen vigentes.

CUARTO. SIN COSTAS.

QUINTO. ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 139 fijado hoy 1 de octubre de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey

Secretario

Camila Andrea Calderón Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1f78b87e2698f796a5233e8ba152e675f0a1ff8ef23c597
48c8723460e0038e**

Documento generado en 30/09/2021 08:13:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>